



República Bolivariana de Venezuela
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del
Tránsito de la Circunscripción Judicial del
del

Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Siete (2007)
Años: 197° y 148°

Vista la diligencia de fecha Veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Siete (2007), suscrita por la ciudadana [redacted] abogado en ejercicio inscrito en el Inpreabogado bajo el [redacted] el pedimento en ella contenido, el Tribunal acuerda de conformidad, en consecuencia, se fija el Tercer (3°) Día de Despacho siguiente a la presente fecha, exclusive, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), a fin de que tenga lugar el acto de declaración del ciudadano [redacted] venezolano, mayor de edad y titular de la cedula de identidad N° V. [redacted] todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 936 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Titular,

El Secretario